

Nº EXPEDIENTE: 00001-00081730

FECHA INICIO EXPEDIENTE: 17 de agosto de 2023

NOMBRE: [REDACTED]

CÓD. DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

**Con fecha 17 de agosto de 2023 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la solicitud 00001-00081730, con el siguiente tenor:**

*“En elpais.com del 17/08/2023 aparece la siguiente información:*

*“Claves del acuerdo por la Presidencia de la Mesa del Congreso: Catalán en el parlamento y en la UE e investigación del espionaje Pegasus y los atentados del 17-A*

*El pacto de Junts y ERC para avalar a Armengol no concreta cómo abordar la amnistía judicial de los implicados en causas del ‘procés’. El partido de Puigdemont difunde que Albares ha enviado una carta al Consejo de la UE reclamando incorporar las lenguas cooficiales al régimen lingüístico de la UE”*

*<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-08-17/claves-del-acuerdo-por-la-presidencia-de-la-mesa-del-congreso-catalan-en-el-parlamento-yen-la-ue-e-investigacion-del-espionaje-pegasus-y-los-atentados-del-17-a.html>*

*Se solicita la referida carta remitida por el Ministro al Consejo de la UE.”*

**A continuación, se examinará la petición.**

Analizada la solicitud, este Gabinete del Ministro resuelve inadmitirla en virtud del artículo 14.1.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La citada carta versa sobre un asunto pendiente de decisión por parte del Consejo de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un

mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

**Fdo.:**

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Diego Martínez Belío", is written over the typed name below. The signature is stylized and somewhat cursive.

Diego Martínez Belío